



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 048-2024-UNIQ

Quillabamba, 08 de febrero de 2024

VISTOS, El Formato Único de Trámite Documentario Académico del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Erick Abdón Quispe Quispe de fecha 07 de febrero de 2024, el Oficio N° 045-2024-VPA-UNIQ de la Vicepresidencia Académica, de fecha 07 de febrero de 2024, el Acuerdo N° 058-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 007-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 07 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.15, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2022-CCO-UNIQ, de fecha 31 de enero de 2022, en su primera disposición complementaria y final establece que todo lo no previsto en el presente reglamento se resolverá en primera instancia por la Vicepresidencia Académica y en segunda y última instancia para la Comisión Organizadora de la UNIQ;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 042-2024-UNIQ, de fecha 05 de febrero de 2024, se autorizó por única vez y de manera excepcional el retiro voluntario de asignaturas desaprobadas por segunda y tercera vez de estudiantes matriculados en el semestre académico 2023-II, dentro de los cuales se encuentra el recurrente, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Código del Estudiante	Escuela Profesional	Curricula-Código	Asignatura	Nro de Matriculias
12	QUISPE QUISPE ERICK ABDON	20101016	INGENIERIA CIVIL	1-IC031	ANALISIS ESTRUCTURAL I	2

Que, en aplicación del numeral 5.14 del Art. 5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que determina que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, el pedido del estudiante Erick Abdón Quispe Quispe, con Código 20101016, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, sobre desistimiento a retiro de la asignatura de "Análisis Estructural I", debe ser atendido;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 007-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 07 de febrero de 2024, emite el ACUERDO N° 058-2024-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD, aprobar de manera excepcional el desistimiento del pedido de retiro voluntario de la asignatura de "Análisis Estructural I", efectuado por el estudiante Erick Abdón Quispe Quispe, con Código 20101016, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; disponer a la Dirección de Servicios Académicos realice la apertura de la asignatura y proceda a recalcular el promedio final del alumno en mención, así como la reimpresión del acta de notas y registro de notas de dicha asignatura, dejan sin efecto el ítem 12 del artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 048-2024-UNIQ;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 048-2024-UNIQ

08.02.2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, de manera excepcional el desistimiento de retiro voluntario de la asignatura de "Análisis Estructural I", efectuado por el estudiante Erick Abdón Quispe Quispe, con Código 20101016, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, bajo el principio de interés superior del estudiante.

Segundo.- DISPONER, a la Dirección de Servicios Académicos, realice la apertura de la asignatura y proceda a recalcular el promedio final del alumno en mención, así como la reimpresión del acta de notas y registro de notas de la asignatura "Análisis Estructural I".

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO el ítem 12 del artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 042-2024-UNIQ, de fecha 05 de febrero de 2024.

Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DSA.EPIC.OTI.Interesado.